



BOLETÍN 448

Pachuca, Hgo., a 7 de agosto de 2019.

RECIBE DIPUTACIÓN PERMANENTE INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DISPOSICIONES A LEY DE TRANSPARENCIA

- + *A propuesta de la diputada del Grupo Legislativo del PRI, María Luisa Pérez Perusquía, la iniciativa busca combatir formas específicas de discriminación.*
- + *Propone ampliar la tutela efectiva de los derechos en materia de acceso a la información, para que cuando sea solicitada información en una lengua indígena la respuesta emitida por los sujetos obligados sea en la misma lengua que fue solicitada.*

La Diputación Permanente del Congreso recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, a fin de incorporar el principio de igualdad y no discriminación para que rija en el funcionamiento del Instituto en la materia.

A propuesta de la diputada del Grupo Legislativo del PRI, María Luisa Pérez Perusquía, la iniciativa busca combatir formas específicas de discriminación, incluida la que afecta a indígenas, migrantes, minorías, personas con discapacidad o a la mujer, y también la discriminación de tipo racial y religiosa o la que está basada en la orientación sexual y el género, con el objeto de que las personas que busquen protección y atención de ese Instituto sean tratados con igualdad en sus derechos.

De igual forma, la diputada expuso que la reforma propone ampliar la tutela efectiva de los derechos en materia de acceso a la información, para que cuando sea solicitada información en una lengua indígena la respuesta emitida por los sujetos obligados sea en la misma lengua que fue solicitada, esta nueva medida beneficiaría a los hablantes de lenguas indígenas y variantes lingüísticas en el Estado de Hidalgo.

María Luisa Pérez comentó que la citada iniciativa también pretende adecuar el nombre de la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, pues es ésta quien tiene la labor de llevar el proceso de renovación de los Comisionados integrantes del Pleno





del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

Pérez Perusquía señaló que la facultad normativa de un organismo constitucionalmente autónomo, como el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, se encuentra limitado únicamente a la expedición de normatividad en la materia o sector de su competencia, es decir el organismo constitucionalmente autónomo es depositario de un poder de creación normativa suficiente para innovar o configurar el ordenamiento jurídico exclusivamente para el cumplimiento de su función constitucional.

En ese sentido, se propone otorgarle como atribución no delegatoria y única de elaborar, aprobar y emitir las disposiciones reglamentarias y normativas que deriven de la presente Ley, dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2016.

00000